"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 225-2019/GAF

Lima, 1 5 NOV. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: La Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, y, la solicitud de fraccionamiento de pago de Aporte Reglamentario para Parques Zonales, de fecha 12 de noviembre de 2019, presentada por la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ (DNI N° 47255921) con domicilio para los presentes efectos en Av. Esperanza N° 680, Urbanización San Gregorio, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprobó la valorización correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 458.03 m2 por concepto de Regularización de Habilitación Urbana ejecutada para Comercio Vecinal (CV) del terreno de 9,160.60 m2, ubicado en Av. La Esperanza N° 680, Sub Lote 50-A-Uno, Lotización La estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por el monto de S/ 51,129.90 (Cincuenta y un mil ciento veintinueve con 90/100 Soles);

Que, la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, mediante Carta s/n recepcionada con fecha 12 de noviembre de 2019, solicitó se le otorgue fraccionamiento de pago respecto al monto de la valorización de aportes para parques zonales ascendente a la suma de S/ 51,129.90 (Cincuenta y un mil ciento veintinueve con 90/100 Soles), aprobado mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019;

Que, de la revisión a la solicitud presentada por la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, se observa que el fraccionamiento solicitado comprende el pago total de la valorización, proponiendo una cuota inicial por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) y el saldo restante en treinta (30) cuotas mensuales;

Que, conforme lo señala el artículo 7° de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML¹ "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 23.03.2015, las solicitudes de fraccionamiento de valorización de aportes a parques zonales son aprobadas por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el acto administrativo pertinente, llevando siempre el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería.

Que, en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la citada Directiva, se establece la posibilidad de fraccionar entre 02 y 24 cuotas, y la obligación de cancelar una cuota inicial



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificada con Resolución de Secretaria General N° 036-2017 de fecha 18 de enero de 2017.







mínima del 10% del total de la valorización impaga, asimismo, la composición de la cuota fraccionada, debe estar compuesta por la amortización de la deuda, el interés y las costas procesales, de ser el caso que se hubiera iniciado el procedimiento de cobranza coactivo;

Que, de acuerdo a la tercera disposicion final y complementaria de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 23.03.2015, la Secretaría General excepcionalmente, podrá eximir de algún requisito y/o condición para acceder al fraccionamiento. En ese sentido, la Secretaría General habiendo tomando conocimiento de lo suscitado, otorga su aprobación para que la forma de pago se lleve a cabo conforme a lo propuesto por la administrada;

Que, de acuerdo a los artículos segundo y tercero de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019, la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, tenía un plazo de 45 días calendario contados a partir de la recepción de la valorización, para efectuar el pago correspondiente, luego de lo cual corresponde que la valorización se incremente con los intereses que se encuentren vigentes;

Que, en tal sentido, se observa que la referida administrada ha solicitado el fraccionamiento de pago de la valorización contenida en la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva de "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales";

Que, el otorgamiento del beneficio del fraccionamiento de pago, no autoriza a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a expedir el Certificado de Cancelación de los aportes, toda vez que ello ocurre solo a la cancelación total de la obligación, conforme lo establece el párrafo segundo del artículo 8° de la citada Directiva

Que, considerando además este despacho, que todas las actividades de mejoramiento, y mantenimiento de estructura física de los parques zonales, a cargo de SEPAR LIMA, se financian mediante ingresos provenientes de valorizaciones de aportes reglamentarios para parques zonales, resulta atendible acceder a la solicitud de la administrada, dado que todos los recursos económicos que se canalicen, sirven para el cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. 004-2019-JUS, el D.S. N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las habilitaciones Urbanas en Lima, la Ordenanza N° 1188 que ratifica la vigencia del D. Ley N° 19543 y su modificatoria, la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015 y sus modificatorias, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;









## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de FRACCIONAMIENTO DE PAGO de aportes para Parques Zonales, presentada por la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, respecto a la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 190-2019, de fecha 26 de setiembre de 2019, la cual aprobó la valorización correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 458.03 m2 por concepto de Regularización de Habilitación Urbana ejecutada para Comercio Vecinal (CV) del terreno de 9,160.60 m2, ubicado en Av. La Esperanza N° 680, Sub Lote 50-A-Uno, Lotización La estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por el monto de S/ 51,129.90 (Cincuenta y un mil ciento veintinueve con 90/100 Soles). EN CONSECUENCIA, la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, deberá pagar una cuota inicial por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) y el saldo restante en treinta (30) cuotas mensuales y sucesivas, pagos que vencerán de acuerdo al plan de pagos que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ en el domicilio señalado en la parte de vistos, a fin de que en el plazo de 72 horas de recibida la presente resolución, se apersone a la Oficina Central de SERPAR LIMA, a realizar el pago de la cuota inicial y a suscribir el plan de pagos; caso contrario, perderá el beneficio del fraccionamiento que se otorga, procediéndose al cobro de la obligación mediante cobranza coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE CONOCER a la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ que el beneficio de pago fraccionado, no le da derecho de solicitar el Certificado de Cancelación de aportes a Parques Zonales, el mismo que solo se otorgará cuando la obligación esté totalmente cancelada.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE CONOCER a la administrada VANESSA ACEIJAS DE LA CRUZ, que es causal de pérdida del fraccionamiento, cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas, así como, no se pague el íntegro de la última cuota, o finalizado el fraccionamiento, quede pendiente un pago.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Subgerencia de Subgerencia de Ejecución Subgeren

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Nº 58/-56D
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:

Atentamente, 19 NOV 2019

LOURDES E. DIAZ ROSAS

Sub Gerente de Gestión Documentaria

PARQUE

LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE Gerente de Administración y Finanzas SERPAR ISANCIOSE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE